

INFORME N° 422-2006-AGN/OGAJ

A : *Lic. Teresa Carrasco Cavero*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura pública, presentada por doña Juana Nishihara Kanashiro de Taira*

REFERENCIA : *Expediente N° 422-2006-AGN/OGAJ*
Registro N° 604947

FECHA : *Lima, 01 de diciembre de 2006.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.*



2.) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **procede la regularización de la Escritura Pública de Compraventa de acciones y derechos**, que obra en los registros del Ex – Notario Ricardo Fernandini Arana, **otorgada por don Jorge Nishihara Kanashiro, doña Luzmila Arasaki Akamine de Nishihara y doña Marina Estela Nishihara Kanashiro, a favor de doña Juana Nishihara Kanashiro de Taira y su esposo don Juan Taira Taira**, con fecha 28 de marzo de 1995, folio 3813 del Protocolo 1726 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **falta: consignar el número de libreta militar de don Jorge Nishihara Kanashiro (folio 3813), consignar el número de domicilio de don Jorge Nishihara Kanashiro, de doña Luzmila Arasaki Akamine de Nishihara y de doña Marina Estela Nishihara Kanashiro (folios 3813 vuelta y 3814), cerrar espacio vacío (folio 3813 vuelta), consignar el número del folio de inicio y termino de la escritura (folio 3816), la fecha de conclusión del proceso de firmas, las firmas de don Jorge Nishihara Kanashiro, de doña Luzmila Arasaki Akamine de Nishihara y de don Juan Taira Taira y la firma del ex – Notario referido, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención de la Doctora Marcia Rocío Calmet Fritz, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

LPC/mcm.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

Adj. Proyecto de Resolución
Expediente (05 folios)